

manos, con particularidad de D. Pablo Lopez de Alarcon, Abogado de
 los S.^{os} Consejos, que se le cometicieron en Cavidad de nueva del conde,
 En que expresa la reconocida dho. Papeles y testificados del Rey
 de Armas que le acompaña, y haze una prolija, y clara relacion
 de todo ello; concluyendo es de parecer debe este Ayuntamiento
 continuar a esta Interesada en su Dotalguia, no hazer novedad
 alguna, acordar se les guarden las Exempciones correspondientes
 que se le tenga presentes para los actos de distincion que ocurran;
 que se copien los citados Papeles y Escudo del Armar de Lopez
 de Alarcon en el Libro de Cartas Reales, como se acostumbra, segun
 y en la forma que lo testifica el Cronista y Rey de Armas
 por su Magestad (que Dios que) D. Ramon Tazo, y otro
 que constare lo, y quieren de ellas, en el modo que les com
 tenga a dho. Interesada; con lo demas que contiene el referi
 do Informe que original se halla a continuacion de dho. Papeles.
 La Ciudad habiendolo oyo se conformo en todo y por todo con el, me
 diante las fundadas razones que comprehende, de que puntual
 mente queda enterada; Respecto a que se expresa claramente
 clase de Nobleria en que debe estar D. Vicente Lopez de Alar
 con, y sus hermanos, y particularmente el D. Pablo Lopez de Alar
 con Abogado de los S.^{os} Consejos = Acuerda el Ayuntam.
 se le guarde la posesion de su Dotalguia, sin innovar en ella,
 teniendo los presentes para los casos q. Ocurran de esta naturaleza.

D. Pedro de...
 D. Juan de...
 D. Juan de...

D. Juan de...
 D. Juan de...
 D. Juan de...

